



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Aprobación definitiva modificación de crédito: Inversiones Financieramente Sostenibles.

Aprobación definitiva modificación de crédito: Inversiones Financieramente Sostenibles.

D^a. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya. HACE SABER:

Que aprobado el expediente de modificación de créditos nº 7/2026, de crédito extraordinario y de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, del presupuesto de esta Corporación, por acuerdo plenario de 22 de mayo de 2.026; y, cambio de fuente de financiación para Inversiones Financieramente Sostenibles, de las partidas que se señalan. Se expuso al público en el B.O.P. de Granada nº 102 de 26 de mayo de 2.026, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zafarraya, <http://zafarraya.sedelectronica.es>.

En el acuerdo de aprobación inicial se hacía constar que, de no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición pública, el expediente se entendería aprobado definitivamente. De este modo, al no haberse presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en los arts. 177, 2º en relación con el art. 169, 1º del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La modificación de crédito es la siguiente:

Partidas de gastos que aumentan:

- 619.03/323, reforma colegio: 27.897,99 euros. Inversiones Financieramente Sostenibles.

Alta en Partidas de ingresos:

- 870.00: Remanente de Tesorería: 27.897,99 euros.

Y, teniendo en cuenta que dichos ingresos estaban previstos en el presupuesto de 2.026, dar de baja la partida de ingresos 115.00, por ese mismo importe.

Por otro lado se cambia la fuente de financiación de las siguientes actuaciones:

Señales de tráfico: partida 619.01/153 por importe de 44.100,28 euros. Y que se financiaría con el RTGG como IFS. Con bajada ingresos en partida 302.00 (tasa basura) por importe de 44.100,28 euros.

Mobiliario Centro Interpretación: partida 625.00/333 por importe de 48.279,00 euros. Y, que se financiaría con el RTGG como IFS. Con bajada ingresos en partida 300.00 (tasa agua) por importe de 39.000 euros que es el importe que se recogía en los gastos.

Financiándose estos dos créditos, con cargo al RTGG, como inversiones financieramente sostenibles, 870.00:

Remanente de Tesorería: 92.379,28 euros.

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de los recursos financieros utilizados se mantiene el equilibrio del presupuesto, tal y como exige el art. 16,2º del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.024, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. La interposición de dicho recurso, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado, de conformidad con el artículo 113, 3º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Zafarraya, a 22 de junio de 2026.

Firmado por: Rosana Molina Molina.